



Mendoza, 28 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY Nº 0022142/2018 y la Nota-CUY Nº 0045524/2018, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "Suplemento por Fallas de Caja" a favor del Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, por la cual la Directora General Administrativa, informa sobre el vencimiento al 31 de diciembre de 2018, el otorgamiento del Suplemento por Fallas de Caja del Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS.

Que, dicha prórroga correspondería otorgarla partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, Dirección General Económico Financiera, comunica en relación al Suplemento de Fallas de Caja del Sr. BARRIENTOS en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07"

POR ELLO.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del Suplemento por Fallas de Caja al Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS (D.N.I. Nº 32,627.832 - Legajo 31,290), por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con funciones de Chofer de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 - Servicios Sociales.

Función 4 – Educación y Cultura.

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Servicio Administrativo 811 - Universidad Nacional de Cuyo

Fuente de Financiamiento 11 – Transferencias Internas.

Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.

Inciso 1 - Gastos en Personal

Partida Principal 1.2 – Personal Temporario

Partida Parcial 1.1.1 - Retribuciones que no hacen al cargo

Unidad Ejecutora 13 - Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

ic. Sergio/Mauriclo EULIARTE ecretario an. Económico Financiero Facultad de Educación Universignd National de Cuyo

Dra. Ana Maria Lourdes SISTI DECANA Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo